

PROTOCOLO PARA PERIODISTAS, COMUNICADORES Y CREADORES DE OPINIÓN

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Código de Conducta para la protección de niños, niñas, adolescentes y la promoción del buen trato y el cuidado mutuo.
Área funcional:	Transversal
Aprobado por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación:	26/03/2020
Fecha de revisión:	26/03/2021
Versión en vigor:	1
Idiomas:	Castellano
Ámbito de aplicación:	Transversal
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA¹:	
Responsable de Protección de NNA²:	Pablo Farías Huanqui

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	23/03/2020	Versión inicial	T. Aller

¹ Nombre y apellidos, cargo y datos de contacto.

² Idem.

CONTENIDOS

Capítulo 0

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS

Capítulo 1

PAUTAS PARA PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CREADORES DE OPINIÓN PÚBLICA

- 1 Nota previa
- 2 Ámbito de aplicación
- 3 Principios
- 4 ¿Qué evitar?
- 5 ¿Qué promover?
- 6 Captación de contenidos en eventos
- 7 Adhesión de los periodistas, comunicadores y creadores de opinión al Protocolo
- 8 Aplicación del Protocolo para colaboradores y visitantes esporádicos

Capítulo 2

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO POR PARTE DE NNA

- 1 Cuestiones previas
- 2 Consentimiento informado
 - 2.a. Antes de capturar el contenido
 - 2.b. Después de capturar el contenido
 - 2.c. Archivo y custodia
 - 2.d. Explicación de consentimiento a personas menores de edad
 - 2.e. Excepciones al consentimiento
 - 2.f. Consentimiento en caso de retribución

Anexo 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO POR PARTE DE NNA PARA LA CAPTACIÓN, ARCHIVO Y REPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

Anexo 2

ADHESIÓN INDIVIDUAL AL PROTOCOLO PARA PERIODISTAS, COMUNICADORES Y CREADORES DE OPINIÓN

Capítulo 0

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS

NNA Niños, niñas y adolescentes

Capítulo 1

PAUTAS PARA PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CREADORES DE OPINIÓN PÚBLICA

1 Nota previa

1. Con carácter general, emplearemos la expresión “contenidos” para hacer referencia a escritos, imágenes, grabaciones de video y audio, representaciones gráficas, datos biométricos o cualquier otro medio de hacer referencia a NNA, incluyendo las entrevistas y producciones propias de las personas, como pueden ser representaciones artísticas, plásticas, escritos o cualquier otra forma de expresión.
2. La expresión “medios” se refiere a cualquier tipo de medio, soporte y formato audiovisual.
3. La expresión “captura de contenidos” se refiere a la realización de fotografías, grabación en vídeo y/o audio o reproducción de imágenes por cualquier medio (por ejemplo, mediante dibujos).

2 Ámbito de aplicación

1. Este documento es aplicable tanto a la estrategia de comunicación de la propia entidad como a terceros ajenos a la entidad e incumbe al personal contratado y voluntario, colaboradores habituales y esporádicos, visitas, socios, patrocinadores y financiadores, personal de contrata y subcontratas y a los miembros de los Órganos de Gobierno de la entidad.
2. Respecto a las actividades, se incluyen todas aquellas que sean responsabilidad directa de la entidad. Se excluyen las que se desarrollen en colaboración o en la que se participe de manera tangencial, aunque se recomienda que se apliquen en la medida de lo posible las presentes directrices.

3 Principios

1. Todas las personas, pero especialmente los NNA tienen derecho a ser representados de manera precisa y apropiada a través de cualquier medio, soporte y formato como seres humanos con su propia identidad y preservando su dignidad.
2. El derecho a la propia imagen y a la intimidad resulta intransferible y es propiedad exclusiva de cada sujeto, por lo que es ineludible informar adecuadamente y solicitar el consentimiento informado de sus titulares.
3. Los titulares de los derechos lo son tanto a efectos de captación de contenidos como de su reproducción, por lo que será necesario obtener su consentimiento informado también al respecto.
4. Siempre se respetará la legislación vigente al respecto en el país en el que se lleve a cabo la captura de contenidos, pero el procedimiento a seguir en ningún caso podrá suponer una vulneración del presente Protocolo.
5. Los contenidos forman parte de la vida de las personas y deben ser tratados con el máximo respeto.
6. Los intereses de NNA están por encima de los objetivos de los medios, periodistas, comunicadores y creadores de opinión. El objetivo de todos estos agentes debe ser servir al interés público. En el caso concreto de NNA, el Interés Superior del Niño debe determinar cualquier actuación.
7. Los medios de comunicación y las personas vinculadas a la transmisión de información y creación de opinión ofrecen muchas posibilidades a los NNA, al margen de su circunstancia. Estas oportunidades - de todo tipo- se amplían también a las entidades que trabajan para, por y con estos colectivos. Una de estas oportunidades tiene que ver con concienciar al conjunto de la sociedad respecto a determinadas problemáticas que no siempre son fáciles de abordar. Esta concienciación puede motivar que las personas y organismos con capacidad para la toma de decisiones actúen de forma coherente y proactiva. En el marco de la independencia y la libertad de expresión de los medios y de las personas que se dedican a transmitir información y opinión, este Protocolo pretende ayudar a cumplir con esa misión al tiempo que se protegen los derechos básicos de NNA, contribuyendo así -directa e indirectamente- a superar limitaciones y prejuicios que en ocasiones resultan invisibles.

4 ¿Qué evitar?

1. Empleo de lenguaje y contenidos e imágenes que puedan degradar, victimizar, estigmatizar o avergonzar a las personas protagonistas.
2. Hacer generalizaciones (por ejemplo, respecto a la etnia, grupo social...) que no reflejan con precisión la naturaleza de la situación o que no admiten matices.
3. Revelar datos de carácter personal del NNA o de su familia y entrono inmediato (por ejemplo, estado de salud física o mental, situación socio-económica...).
4. Revelar datos que pueden identificar a NNA concretas que no han dado su autorización para ello o aquellas que aún habiendo dado su autorización, su localización puede ponerlas en riesgo (por ejemplo, personas perseguidas por motivos de discriminación, personas bajo protección especial -por ejemplo,

testigo o informantes clave-, víctimas de violencia, víctimas de redes mafiosas y del crimen organizado...). Si necesita aportar un nombre propio, utilice un seudónimo e indíquelo.

5. El anterior criterio debe ampliarse también a las familias y personas del entrono próximo del NNA, ya que a través del contenido puede identificarse también a las personas que rodean al NNA y ser víctima de represalias o actos de venganza o ajustes de cuentas, tanto en España como en terceros países. En consecuencia, es necesario hacer un análisis previo de estos y otros riesgos hablando directamente con las personas involucradas y con el personal de la entidad.
6. Comunicar contenidos discriminatorios sobre los NNA respecto a los que se está informando.
7. Emplear contenidos (por ejemplo, fotografías) descontextualizadas. Siempre que sea posible, se deben acompañar de un texto explicativo.
8. Captura de contenidos que puedan ser interpretados como eróticos o pseudo-eróticos.
9. Captura de contenidos de situaciones de angustia, miedo, indefensión, enfermedad física o mental... todas aquellas que estén relacionadas con situaciones de vulnerabilidad.
10. Preguntas tendenciosas que puedan llevar a los NNA a contar historias que no han vivido, sobredimensionarlas o exagerar las consecuencias de esas vivencias.
11. Evitar centrarse solo en el problema inmediato, sino también en explorar las causas por las cuales estas personas han llegado a su situación actual.

5

¿Qué promover?

1. En el caso de imágenes (fotografía, vídeo y representaciones gráficas realistas) deben ser capturadas de manera que no se identifique físicamente a los NNA (por ejemplo, de espaldas o en escorzo).
2. Los NNA pueden no ser conscientes de lo que implica su exposición a los medios, por lo que se debe explicar en detalle y atender a todas sus preguntas antes, durante y después de la captura de los contenidos.
3. Respete los derechos de NNA y especialmente los relativos a la privacidad, confidencialidad y a dar su opinión.
4. Las personas, aunque estén en situaciones extremas o de vulnerabilidad, no se caracterizan por parecer dichas circunstancias. Es necesario reconocer la dignidad y singularidad de cada persona al margen de sus circunstancias actuales. De esta forma, deben evitarse etiquetados como “niño de la calle”, “huérfano con SIDA”...
5. La captura de contenidos y las entrevistas se deben desarrollar en un entorno en el que las personas se sientan a gusto. Especialmente en el caso de NNA, el entrevistador se debe sentar siempre a su misma altura y si se emplea material, permita que el NNA se familiarice con este antes de comenzar la entrevista o la grabación.
6. Las sesiones deben realizarse siempre en presencia de las personas designadas por la entidad y -en la medida de lo posible- del Responsable de Protección.
7. Evitar centrarse en el sufrimiento de NNA y presentarles como víctimas indefensas de las circunstancias, de la casualidad o del destino. Para ello es necesario sondear las causas de las situaciones que están viviendo y los factores contextuales que les rodean. Fomentar los mensajes positivos centrados en sus esfuerzos por sobrellevar la situación y por cambiarla. Deben promoverse

historias de éxito y resiliencia, donde las personas -al margen de su edad y circunstancias- se han sobrepuesto a factores negativos.

6 Captación de contenidos en eventos³

1. Sólo se permitirá la captura de contenidos autorizados por la entidad con los medios técnicos facilitados por la misma, de manera que su propiedad y responsabilidad recaiga exclusivamente sobre la entidad.
2. La anterior directriz sólo podrá ser obviada en caso de terceros autorizados para recoger esos contenidos previo contrato en el que se recojan todas las directrices presentes en este documento.
3. Con carácter previo, la entidad deberá disponer de todos los consentimientos informados necesarios.

7 Adhesión de los periodistas, comunicadores y creadores de opinión al Protocolo

1. Para poder tener acceso a los colectivos con los que trabaja la entidad, será condición imprescindible que los periodistas, comunicadores y creadores de opinión deberán adherirse al presente Protocolo a través del formato recogido en el Anexo 2.

8 Aplicación del Protocolo para colaboradores y visitantes esporádicos

1. Complementariamente a lo dispuesto en el presente Protocolo y con carácter obligatorio en caso que la captura de contenidos se lleve a cabo en las instalaciones de la entidad o en una actividad bajo su responsabilidad, los periodistas, comunicadores y creadores de opinión deberán cumplir con lo dispuesto en el Protocolo para colaboradores y visitantes esporádicos.

Capítulo 2

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO POR PARTE DE NNA-PsV

1 Cuestiones previas

³ Reuniones, campamentos, excursiones, cursos formativos, actos públicos...

1. Tanto el procedimiento como la documentación necesaria debe ser traducida a la lengua vehicular del NNA y de sus padres o tutores legales.
2. En el caso de personas menores de 18 años, sus padres o tutores legales deberán ser identificados con antelación para que puedan participar en las sesiones informativas y dar su consentimiento legal. Si no se puede identificar a sus padres o tutores legales, no están disponibles o no desean dar su consentimiento, los contenidos no podrán ser capturados.
3. El anterior principio es aplicable también a las personas mayores de edad.
4. En el caso de producciones propias de los NNA (artísticas, documentos, cartas, canciones, relatos, testimonios...) deberá valorarse si corresponde aplicar derechos de autor, para lo cual se consultará a un abogado experto. En todo caso, los posibles beneficios deberán revertir sobre su autor y este podrá decidir sobre su destino. La entidad deberá asesorar al respecto teniendo siempre como referencia lo dispuesto en el apartado "Principios" del presente Protocolo

2

Consentimiento informado

2.a. Antes de capturar el contenido

1. Todo el procedimiento y el consentimiento deberá ser autorizado por al Responsable de Protección de la entidad.
2. Con carácter general se deberá:
 - a. Explicar por qué y para qué se capturan los contenidos, dónde se archivarán y cómo se difundirán.
 - b. Información sobre las consecuencias a medio y largo plazo en función de cómo se vayan a archivar los contenidos, el uso que se les vaya a dar, quién vaya a tener acceso a los mismos y cómo se vayan a reproducir.
 - c. Información sobre el derecho a negarse a participar.
 - d. Garantizar que la persona que va a dar su consentimiento (sea mayor o menor de edad) ha comprendido perfectamente todo lo que se le ha explicado.
 - e. Solicitar permiso por escrito para capturar el contenido a través del formulario adjunto o similar.
 - f. En el caso de personas menores de edad que estén bajo la tutela de sus padres adoptivos o biológicos, se deberá contar con la autorización de ambos progenitores al margen de su relación conyugal.
3. Cualquier excepción al procedimiento descrito en el punto anterior deberá ser justificado y autorizado por el Responsable de Protección de la entidad.
4. Debe tenerse en cuenta que el procedimiento no finaliza con el consentimiento para capturar el contenido.

2.b. Después de capturar el contenido

1. Debe mostrarse el contenido capturado al interesado para que de su autorización definitiva.
2. En caso de ser así, deberá recogerse este consentimiento en el formulario.

2.c. Archivo y custodia

1. Los formularios cumplimentados deben ser archivados y custodiados por la entidad en lugares seguros y no accesibles por personas no autorizadas.
2. En el caso que los contenidos hayan sido capturados por personas, profesionales o empresas ajenas a la entidad, deberá especificarse en el contrato cómo y quién se responsabilizará de su archivo y custodia.

2.d. Explicación de consentimiento a personas menores de edad

1. Al margen de que el formulario sea firmado a efectos legales por otra persona, siempre deberá recabarse el consentimiento directo de los NNA participantes.

2.e. Excepciones al consentimiento

1. Personas que no se pueda reconocer entre el público (caras o rasgos oscurecidos).
2. Figuras públicas en actos públicos (famosos, políticos, altos funcionarios del Gobierno...).
3. Multitudes en lugares públicos.

2.f. Consentimiento en caso de retribución

1. Es posible que o bien la entidad o un NNA o reciban una oferta económica por parte de terceros para facilitar contenidos de cara a su posterior explotación (comercial o no) por parte del tercero (desde su emisión en un reportaje en televisión hasta su uso como material formativo pasando por un anuncio destinado a la captación de fondos de una ONG, por ejemplo).
2. En estos casos debe tenerse claro que el beneficiario de los posibles ingresos económicos debe ser la persona propietaria del derecho a la imagen y no la entidad.
3. La negociación debe ser llevada a cabo por la propia persona implicada o sus padres o tutores legales en el caso de menores de 18 años. La entidad podrá asesorar en el proceso teniendo siempre como referencia lo dispuesto en el apartado "Principios" del presente Protocolo.

Anexo
11.4

Documento:
Fecha de edición:
Fecha de actualización:
Versión nº. :
Página:

Protocolo para periodistas, comunicadores y creadores de opinión

11/03/2020

23/03/2020

1

Página 9 de 12

Anexo 1

**CONSENTIMIENTO INFORMADO POR PARTE DE NNA-PsV PARA LA CAPTACIÓN,
ARCHIVO Y REPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS**

Datos del interesado			
Nombre y apellidos:			
Edad:			
Fecha de nacimiento:			
DNI / pasaporte nº.:			
Datos de contacto:			
¿Puede legalmente asumir la responsabilidad del consentimiento en esta materia?	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		Sí

Mediante la presente, damos nuestro consentimiento a (señalar)	
Entidad XXX	<input type="checkbox"/>
Empresa XXX	<input type="checkbox"/>
Otros...	<input type="checkbox"/>

Para (señalar)		
Paso 1. Autorización de captura.	Captura de contenidos en distintos medios y soportes (imagen, fotografía, vídeo, audio...).	<input type="checkbox"/>
Paso 2. Una vez revisada la captura por la persona interesada.	Almacenamiento de los contenidos capturados.	<input type="checkbox"/>
	Reproducción de los contenidos capturados.	<input type="checkbox"/>
	En caso de reproducción, no quiero que se me reconozca ni quiero que aparezcan mis datos personales.	<input type="checkbox"/>
	En caso de reproducción, no quiero que se reconozca a mi familia o mi entorno cercano, ni mi lugar de residencia ni cualquier dato que permita localizarme.	<input type="checkbox"/>
	Otras especificaciones...	<input type="checkbox"/>
Los receptores del consentimiento se hacen responsables de la captura, almacenamiento seguro y reproducción de los contenidos según las especificaciones anteriores.		

Con los siguientes fines (señalar)		
Actividad	¿Quién tendrá acceso?	Opción
1. Los contenidos serán incluidos en documentos de presentación, informativos y memorias de la entidad.	Público general	<input type="checkbox"/>
2. Los contenidos serán incluidos en documentos promocionales y de difusión de las actividades de la entidad o de sensibilización respecto a una problemática (trípticos, folletos...).	Público general	<input type="checkbox"/>
3. Los contenidos formarán parte de noticias.	Público general	<input type="checkbox"/>
4. Los contenidos serán empleados en acciones formativas.	Sólo los asistentes	<input type="checkbox"/>
5. Los contenidos serán empleados en investigación.	Sólo los investigadores	<input type="checkbox"/>
6. Los contenidos serán empleados en sesiones de trabajo internas.	Sólo los participantes	<input type="checkbox"/>
A. Los contenidos serán difundidos en soporte papel.		<input type="checkbox"/>
B. Los contenidos serán difundidos en soporte digital.		<input type="checkbox"/>

C. Los contenidos serán difundidos a través de las redes sociales.	
D. Los contenidos serán difundidos a través de la web.	
E. Los contenidos serán difundidos a través de cadenas de televisión.	
Otros...	
Los receptores del consentimiento garantizan que se mantendrá la integridad de los fines y destinatarios especificados.	

Declaro que he recibido (señalar)	
1. Información en un idioma que puedo entender.	
2. Información sobre las consecuencias derivadas de este consentimiento a corto, medio y largo plazo.	
3. Información sobre mi derecho a cancelar este consentimiento más adelante sin necesidad de dar explicaciones.	
4. Asesoramiento por parte de personal de la entidad XXX .	

Validez	
1. La validez del presente documento es de 5 años a partir del momento de su firma.	

Visto Bueno por parte de la entidad		
Nombre y apellidos:		Firma:
DNI / pasaporte nº.:		
Función ⁴ :		
Datos de contacto:		

Consentimiento por parte de la persona interesada		
Nombre y apellidos:		Firma:
DNI / pasaporte nº.:		
Datos de contacto:		

Consentimiento por parte de Padre / Madre / Tutor legal 1		
Nombre y apellidos:		Firma:
DNI / pasaporte nº.:		
Función ⁵ :		
Datos de contacto:		

Consentimiento por parte de Padre / Madre / Tutor legal 2		
Nombre y apellidos:		Firma:
DNI / pasaporte nº.:		
Función ⁶ :		
Datos de contacto:		

⁴ Dentro de la entidad. Preferentemente debe ser el Responsable de Protección.

⁵ Padre, madre o tutor legal.

⁶ Padre, madre o tutor legal.

Anexo 2

ADHESIÓN INDIVIDUAL AL PROTOCOLO PARA PERIODISTAS, COMUNICADORES Y CREADORES DE OPINIÓN

- Mediante mi firma declaro que he recibido el Protocolo para periodistas, comunicadores y creadores de opinión de la entidad **XXX**, que comprendo el alcance de sus directrices, que comparto sus fines y que me adhiero voluntariamente al mismo, obligándome a observar lo en él dispuesto.
- Así mismo, manifiesto mi rechazo a cualquier forma de violencia, especialmente contra NNA y mi compromiso con la promoción del buen trato y el cuidado mutuo.
- Como extensión de este compromiso, comunicaré al Responsable de Protección de la entidad cualquier sospecha de maltrato o trato inadecuado que pueda detectar duramente mi colaboración con la entidad y reportaré a los dispositivos especializados externos en caso que dicha detección se refiera a personas - especialmente NNA- ajenas a la entidad.
- Y para que así conste, lo firmo en el lugar y fecha que siguen.

Datos del interesado	
Nombre y apellidos:	Firma:
DNI / pasaporte nº.:	
Medio al que representa:	
Datos de contacto:	
Fecha y lugar:	